

# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

200

### RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° -2017-GR-APURIMAC/DRA

Abancay, 11 AGO. 2017

#### VISTOS:

Informe N° 078-2017-GR-APURIMAC/07.03/F.F.P.P.E de fecha 31 de enero de 2017; El Informe N° 176-2016-GRAP/07.03/TESORERIA de fecha 07 de marzo de 2017; el Informe N° 210-2017-GRAP/07./D.O.CONT. de fecha 11 de julio de 2017; el Informe Técnico N° 039-2017-DRA-GRAP-GCHZ de fecha 26 de julio de 2017

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, que establece: Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, con el Informe N° 210-2017-GRAP/07./D.O.CONT. de fecha 11 de julio de 2017, el responsable del Fondo para Pagos en Efectivo se dirige al Director de Tesorería solicitando autorización de rendición definitiva, por cuanto con proveído N° 11718 de fecha 01 de diciembre del 2016, la Dirección Regional de Administración autoriza la Rendición Definitiva a la meta 0112-2016 Supervisión y Control – Funcionamiento del Aconsejo Regional.

Que, con el Oficio N° 0555-2016-GRAP/06/GG de fecha 18 de noviembre de 2016, El Gerente General Regional se dirige al Consejero Delegado haciéndole saber que en la ampliación presupuestal que se realizara para la Dirección Regional de Administración estará considerando sus gastos necesarios para su operatividad.

Que, con el Oficio N° 350-2016-GRAP/01/CDR. de fecha 29 de noviembre de 2016 el Consejero Regional se dirige a la Dirección Regional de Administración remitiendo la documentación para que la disponga los trámites pertinentes y subsanar con prontitud los gastos pendientes.

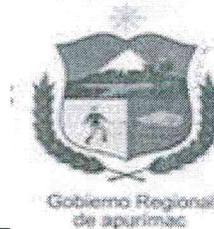
Que, con el Informe N° 0778-2016-GR-APURIMAC/07.03/FPPE de fecha 22 de diciembre de 2016 el responsable de los pagos en efectivo se dirige al Consejero Delegado devolviendo los documentos manifestando que la Dirección de Administración no cuenta con fondos para cancelar los adeudos, e invocando pronta solución por encontrarse a la fecha con funcionarios de la Contraloría General de la Republica.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, con el Oficio N° 379-2016-GRA/01/CD-CRA. De fecha 21 de diciembre de 2016, el Consejero Delegado se dirige al Gerente General Regional solicitando disposición a quien corresponda para la cancelación de la deuda pendiente del Consejo Regional, toda vez que este inconveniente perjudica la labor legislativa.

Que, con el Memorando N° 083-2016-GRAP/01/CDR. de fecha 21 de diciembre de 2016, el Consejero Delegado se dirige al responsable para pagos en efectivo manifestando que remite las boletas para su cancelación por ser de atención directa a ese colegiado.

Que, con el Oficio N° 381-2016-GRA/01/CD-CRA. de fecha 26 de diciembre de 2016, el Consejero Delegado se dirige al Gerente General Regional reiterando la solicitud de disposición para la cancelación de la deuda pendiente urgente, manifestando que la Dirección de Administración no procede con su cancelación por falta de disponibilidad presupuestal, teniendo conocimiento que a esa Dirección le ampliarán el presupuesto por más de medio millón de soles, por lo que le reitera la petición de que disponga el pago inmediato de la boletas pendientes de cancelación.

Que, con el Informe N° 078-2017-GR-APURIMAC/07.03/F.P.P.E. de fecha 31 de enero de 2017, el responsable de pagos en efectivo se dirige al Director de la Oficina de Tesorería haciendo un resumen de los trámites realizados por la solicitud del Consejo Regional de cancelar las deudas que tiene el Consejo Regional, y reiterando las razones por las que es imposible hacerlo conforme hizo de conocimiento reiterado al Consejero Delegado.



Que, con el Informe N° 176-2016-GRAP/07.03/TESORERIA de fecha 07 de marzo de 2017, el Director de la Oficina de Tesorería remite a la Dirección Regional de Administración la información solicitada sobre la cancelación de deuda pendiente del Consejo Regional con respecto a la Caja Chica del correlativo de meta 0112-2016.



Que, con el Informe N° 055-2017-GRAP/CP/JDTC de fecha 27 de junio de 2017, se dirige al Director de la Oficina de Contabilidad manifestando que habiendo sido revisado el expediente y estando conforme para su cancelación de deuda del ejercicio 2016 por S/. 10,048.50 pendiente del Consejo Regional por lo que sugiere que se continúe con el respectivo trámite para la cancelación de la deuda, adjuntado la relación de las boletas de pago.



Que, con el Informe N° 210-2017-GRAP/07./D.O.CONT. de fecha 11 de julio de 2017, el Director de la Oficina de Contabilidad se dirige a la Dirección Regional de Administración manifestando que teniendo la opinión favorable del responsable de Control Previo para la cancelación de deuda del ejercicio presupuestal 2016 pendiente del Consejo Regional y sugiere que se continúe con su respectivo trámite.

Con el proveído N° 7961 de la Dirección de Administración, se dispone elaborar el Informe Técnico con determinación de responsabilidades y el Prov. N° 8378 que dispone Projectar Resolución.

El expediente cuenta también con el Informe Técnico N° 039-2017-DRA-GRA-GCHZ, de fecha 26 de julio de 2017, que concluye indicando que es procedente reconocer la





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

deuda del Consejo Regional con la emisión del acto resolutorio correspondiente, sin embargo también debe procederse con el trámite respectivo de determinación de responsabilidades por el hecho materia del informe.

Que, con el Proveído del exp. N° 8378 de fecha 26 de julio de 2017, la Directora Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac dispone proyectar la Resolución de Reconocimiento de la deuda; siendo aplicable para el caso lo dispuesto por el artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, prescribe: "El organismo deudor, previos los informes técnicos jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"; asimismo, el artículo 8 del citado Decreto Supremo, precisa que la Resolución de reconocimiento de créditos devengados será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; por lo que, se debe de emitir el acto administrativo de reconocimiento de devengados vía acto resolutorio en vista que el pedido cuenta con la autorización del Consejo Regional y la aprobación de la Dirección Regional de Administración, para la afectación presupuestal correspondiente, por el monto de S/. 10,048.50 con cargo al Correlativo de Meta 185-2017 "Gestión de Proyectos", Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Especifica de Gasto: 2.6.81.21

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en su artículo 9° prescribe que, el gasto devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente (artículo 8), luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes, b) la prestación satisfactoria de los servicios y c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases u el contrato. En este sentido el artículo 9°, numeral 9.2), refiere que el gasto devengado es registrado afectando de forma definitiva la específica de gasto comprometido, con el cual queda reconocida la obligación de pago;

Que, el Expediente de deuda pendiente de pago del año fiscal 2016 (Boletas de Pago) del Consejo Regional se encuentra sustentada y que no fueron cancelados en su oportunidad por falta de disponibilidad presupuestal; siendo que, en el presente ejercicio 2017 cuenta con la autorización de la Dirección Regional de Administración, para atender estas deudas, con los recursos asignados a la meta: 185-2017 "Gestión de Proyectos", Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, y Especifica de Gasto 26.81.21

Que, las obligaciones de pago contraídas en el ejercicio fiscal 2016, al no haberse afectado presupuestalmente en ese ejercicio, constituyen créditos devengados que deben ser reconocidos por el Gobierno Regional de Apurímac como adeudos, para su abono correspondiente con cargo al presupuesto del presente ejercicio 2017; en ese





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION**



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

contexto, es procedente emitir el acto administrativo resolutorio de reconocimiento de deuda;

Estando a los fundamentos expuestos y a las disposiciones de la Ley N°28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias; Ley N° 28693- Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y; en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 06/07/2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** como gasto devengado, la deuda pendiente de pago del ejercicio 2016 del Consejo Regional por la suma total de **S/. 10,048.50 (Diez Mil cuarenta y ocho con 50/100 soles)**, con el tipo de operación OG Gasto Definitivo y habilitar Fondos de Caja Chica para su inmediata rendición Definitiva a nombre de **MARIO AURELIO PUMA NEYRA**



**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, el pago conforme al detalle siguiente:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS**

**CORRELATIVO DE META : 185-2017 GESTION DE PROYECTOS**

**ESPECIFICA : 26.81.21**



**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** con copia de los antecedentes de la presente Resolución, a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios.

**TRANSCRIBIR**, la presente resolución al Consejo Regional de Apurímac, la Gerencia General Regional, a la Dirección Regional de Administración, al responsable de pagos en efectivo, y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley.



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

Gobierno Regional de Apurímac  
 Dirección Regional de Administración  
  
 Econ. Digna Marivel Ravines Neira  
 DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACIÓN

c.c.  
 Archivo  
 DMRN/D.R.ADM.  
 GCHZ/A. Adm.

